



ACUERDO No. CSJATA17-514  
Jueves, 18 de mayo de 2017

**Magistrado Ponente (E): JUAN DAVID MORALES BARBOSA**

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. CSJATA 16-334 del 27 de diciembre de 2016, los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de Enero hasta 30 de Junio de 2.017, en relación a los turnos de la doctora MÓNICA ROBLES BACCA en su condición de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Sabanalarga y del Doctor ANDRES RODRIGUEZ en su condición de Juez Primero Promiscuo de Usiacuri".

#### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 20 del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Extraordinaria de la fecha

#### ANTECEDENTES

Que mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2017, recibido en la Secretaria de esta Corporación el 16 de mayo del presente año, los doctores MÓNICA ROBLES BACCA en su condición de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Sabanalarga y del Doctor ANDRES RODRIGUEZ en su condición de Juez Primero Promiscuo de Usiacuri, allegan acta de Cambio de Turnos de Control de Garantías suscrito entre los mencionados Funcionarios, con el fin de que esta Corporación autorice la modificación acordada.

Que la modificación solicitada por los Funcionarios, corresponde a que el la Dra. MÓNICA ROBLES BACCA en su condición de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Sabanalarga prestara turno los días 28 y 29 de mayo del 2017 y por su parte el Doctor ANDRES RODRIGUEZ en su condición de Juez Primero Promiscuo de Usiacuri, realizara los turnos que en su momento se asignen para el segundo semestre del año 2017.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Turno de disponibilidad para la atención de la acción de Control de Garantías de los Jueces MÓNICA ROBLES BACCA en su condición de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Sabanalarga y del Doctor ANDRES RODRIGUEZ en su condición de Juez Primero Promiscuo de Usiacuri, y de esta manera garantizar el cumplimiento de los turnos asignados, sin llegar a perturbar el normal desarrollo de la prestación de los servicios de la administración de justicia

#### ACUERDA

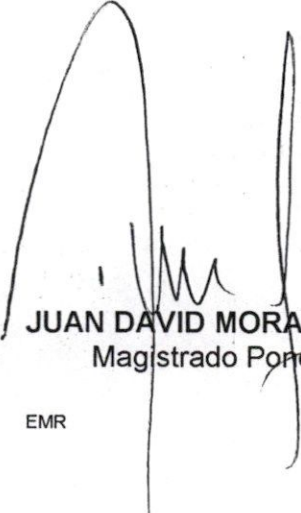
**ARTICULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el contenido del Acuerdo No. CSJATA 16-334 del 27 de diciembre de 2016, en relación con los doctores MÓNICA ROBLES BACCA en su condición de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Sabanalarga y del Doctor ANDRES RODRIGUEZ en su condición de Juez Primero Promiscuo de Usiacuri, respecto a los turnos de disponibilidad correspondiente a los días 28 y 29 de mayo de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficiar a la MÓNICA ROBLES BACCA en su condición de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Sabanalarga, con el fin de informarle que los días 28 y 29 de mayo de 2017 se encontrará en turno de disponibilidad para atender Control de Garantías.

**ARTICULO TERCERO:** El Doctor ANDRES RODRIGUEZ en su condición de Juez Primero Promiscuo de Usiacuri, realizara los turnos que en su momento se asignen para el segundo semestre del año 2017.


**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla y a Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN DAVID MORALES BARBOSA**  
Magistrado Ponente (E)

EMR



**CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada